

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Nilcoru S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00362 00
Providencia	Resuelve solicitud

Respecto de las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora en los escritos visibles en los Doc.35 y 37, se le informa que el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca Antioquia, mediante el cual se comunica la sentencia proferida en este proceso, se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 39), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c04168e273274cb6d17c834ab5b70bca415d8e490b3a9295bcd7a5efbdd056**

Documento generado en 15/05/2023 07:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>